



Estimado/a Lector/a:

La Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, **le da la más cordial bienvenida a la página web institucional**, en el link “Ley N° 5282/2014”, a fin de poner a conocimiento y disponibilidad la información pública generada en la institución.

Dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. 8 inc. p) de la Ley 5282/2014

En el presente documento, se procede a describir los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en poder de la fuente pública, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable, en cumplimiento del Art. 8 inc. p) de la Ley citada.

- **Transparencia Activa:** la obligación que tienen los organismos públicos de publicar cierta información relevante y actualizada cada mes conforme a lo establecido en el marco legal.
- **Transparencia Pasiva:** el mecanismo por el cual los órganos del Estado, facilitan a la ciudadanía el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información pública.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - TRANSPARENCIA ACTIVA

En fecha **18 de setiembre del 2014**, se aprobó la Ley N° 5282/2014 denominado “De libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, de cumplimiento obligatorio a nivel nacional.

El **Art. 8** establece como Regla General la Información Mínima que debe proporcionar cada la fuente pública del Estado Paraguayo. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Su estructura Organica;*
- b) Las facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas;*
- c) Todo el marco normativo que rija su funcionamiento y las normas constitucionales, legales de alcance nacional o local y reglamentario cuya aplicación esté a su cargo;*
- d) Una descripción general de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones;*
- e) El listado actualizado de todas las personas que cumplan una función pública o sean funcionarios públicos, con indicación de sus números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual, incluyendo todos los adicionales, prestaciones complementarias y/o viáticos;*
- f) Descripción de la política institucional y de los planes de acción;*
- g) Descripción de los programas institucionales en ejecución, con la definición de metas, el grado de ejecución de las mismas y el presupuesto aplicado a dichos programas, publicando trimestralmente informes de avance de resultados;*



- h) Informes de auditoría;*
- i) Informes de los viajes oficiales realizados dentro del territorio de la República o al extranjero*
- j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental;*
- k) Cartas oficiales;*
- l) Informes finales de consultorías;*
- m) Cuadros de resultados;*
- n) Lista de poderes vigentes otorgados a abogados;*
- o) Sistema de mantenimiento, clasificación e índice de los documentos existentes;*
- p) Descripción de los procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos que obren en su poder, incluyendo el lugar en donde están archivados y el nombre del funcionario responsable; y,*
- q) Mecanismos de participación ciudadana*

Las fuentes públicas, a través de los sitios web oficiales deben progresivamente poner a disposición de las personas toda la información pública que obre en su poder, salvo la que se encuentre establecida como secreta o de carácter reservado por las leyes, conforme a lo establecido en el Art. 14 – Disponibilidad del Decreto 4064/2015 “Por el cual se reglamenta la Ley 5282/2014”

Las fuentes públicas tienen el deber de mantener actualizada y a disposición del público, en forma mensual cuando fuere aplicable – y periódicamente- según se genere y conforme la variación, la información mínima a que se refieren los Art. 8 al 11 de la Ley 5282/2014, conforme a lo establecido en el Art. 15 – Actualización del Decreto 4064/2015 “Por el cual se reglamenta la Ley 5282/2014”

El titular de cada área de la DINAC será responsable de la publicación en la página web institucional de la información competente a la naturaleza de sus funciones conforme a los requerimientos establecidos en la Ley N° 5282/2014, **en forma mensual hasta 15 días hábiles del mes inmediatamente posterior** para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia institucional.

El monitoreo del grado de cumplimiento de la Ley 5282/2014 es realizado por la Secretaría Nacional de Anticorrupción.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA PASIVA

Toda persona interesada en acceder a más información pública, deberá presentar una solicitud ante la oficina establecida en la fuente pública correspondiente, personalmente, por correo electrónico, en forma escrita o verbal, y en este último caso, se extenderá un acta. La presentación contendrá la identificación del solicitante, su domicilio real, la descripción clara y precisa de la información pública que requiere, y finalmente, el formato o soporte preferido, sin que esto último constituya una obligación para el requerido, conforme a lo establecido en el Art. 12 – Forma y Contenido de la Ley 5282/2014



- **Correo Electrónico:** podrá presentar al correo electrónico sec_gral@dinac.gov.py para la recepción de Documentos Externos, cuya área de competente comunicará inmediatamente a la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- **Por Escrito:** podrá presentar el pedido de Acceso a la Información Pública en **Mesa de Entrada** de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, cito en **Aviadores del Chacho 2050 - Edificio Word Trade Center Torre 2 Piso 19. Asunción – Paraguay.**
- **Verbal:** Se realizará ante la Coordinación General de la **Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la DINAC**, cito en **Avda. Mariscal López y 22 de setiembre – Edificio del Ministerio de Defensa Nacional Piso 6to. Asunción – Paraguay.** En el caso del pedido de acceso a la información pública en forma verbal se extenderá un acta, siendo firmado por el interesado a los efectos de dejar constancia de lo requerido.

Toda solicitud deberá ser respondida dentro del **plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación.** La información pública requerida será entregada en forma personal, o a través del formato o soporte elegido por el solicitante, conforme a lo establecido en el Artículo 16 - Plazo y entrega de la Ley 5282/2014.

En caso que la información pública solicitada ya esté disponible para el solicitante, a través de cualquier medio fehaciente, la fuente pública requerida le hará saber, además de indicar la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la misma, con lo cual se entenderá que se dio cumplimiento a la obligación de informar, conforme al Art. 17 – Límites de la Ley 5282/2014.

PORTAL UNIFICADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA PASIVA

Asimismo, podrá acceder a más información pública ingresando al Portal Unificado de Información Pública, a través de la página web <https://informacionpublica.paraguay.gov.py>, en la botonera “Solicitar Información”.

<https://informacionpublica.paraguay.gov.py>

Portal Paraguay - Acceso a la Información Pública

Este es el Portal oficial de Solicitudes de Información Pública del Estado Paraguayo, que permite el acceso y la gestión de toda la información pública, a través ...
Visitaste esta página el 28/04/21.

Solicitar información

Fecha de pedido. *Institución. No se a quién solicitar ...

Acceso al sistema

Si aún no tiene su clave de acceso ingrese a este enlace para ...

[Más resultados de paraguay.gov.py »](#)

Preguntas Frecuentes

1. ¿Qué dice la Ley de Acceso a la Información Pública en ...

Términos y Condiciones de Uso

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO. PORTAL DE ...



Portal Unificado de INFORMACIÓN PÚBLICA Portal Unificado de TRANSPARENCIA ACTIVA GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Buscar información Ver solicitudes Solicitar información Estadísticas Ayuda Ingresar

Solicitar información

* E-mail

* Nombre

* Apellido

* Domicilio real

* Departamento

Teléfono

Sexo

* Nacionalidad

Para dar trámite a su solicitud debe llenar los campos obligatorios y detallar de forma clara y precisa la información que busca y a que Institución va dirigida, de acuerdo a lo establecido en la ley 5282/2014

Su solicitud deberá ser respondida por la Institución en un plazo máximo de 15 días

El órgano encargado de su administración y monitoreo de cumplimiento es el Ministerio de Justicia, el cual una vez ingresado la solicitud de acceso a la información pública deriva a la entidad pertinente para su procesamiento interno.

Ante cualquier duda o consulta, favor comunicarse con el titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la DINAC, a través del correo institucional uta@dinac.gov.py o a los teléfonos: (021) 223.130 – 211.366 – 213.033/Interno 5318.

Atentamente

ABG. JUANA CRISTINA PÉREZ TRIVERO, Coordinadora General
Unidad de Transparencia y Anticorrupción
DINAC